

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2019-00835-00**, de **JOSÉ DANILO SUÁREZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 25 de agosto de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Pendiente por resolver, sírvase proveer.

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 888

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

El Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 11 de agosto de 2021, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 16 de septiembre de 2020, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y además se abstuvo de condenar en costas a las partes.

Por lo anterior, el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ



**JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

**Hoy:
27 de agosto de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado **No. 096**

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021, al Despacho de la Juez, el **PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA**, radicado bajo el número **11001-41-05-008-2020-00139-00**, de **JOSÉ EZEQUIEL ROBAYO CRUZ** en contra de **COLPENSIONES**, informando que el 18 de agosto de 2021 se recibió el expediente del Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá quien, en grado jurisdiccional de consulta, confirmó la Sentencia. Por lo tanto, en cumplimiento a lo ordenado en la Audiencia de Juzgamiento del 14 de diciembre de 2020 la Secretaría procede a liquidar las costas y agencias en derecho, así:

COSTAS: \$0
 AGENCIAS EN DERECHO: \$50.000
 TOTAL: \$50.000

Total en letras: CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

A cargo de: JOSÉ EZEQUIEL ROBAYO CRUZ

GLADYS DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 889

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2021

El Juzgado Veintitrés Laboral del Circuito de Bogotá, mediante Sentencia del 04 de junio de 2021, resolvió confirmar la Sentencia proferida por este Despacho Judicial el 14 de diciembre de 2020, en la cual se absolvió a la demandada de todas las pretensiones incoadas, y se condenó en costas al demandante.

En consecuencia, y como quiera que la Secretaría de este Juzgado ha efectuado la liquidación de las costas decretadas en la Sentencia de Primera Instancia, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de las costas.

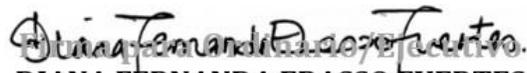
TERCERO: ARCHIVAR el proceso, previa la desanotación en el libro radicador.

El presente auto se notifica en los Estados Electrónicos publicados en el micrositio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>

El expediente digital se puede solicitar en el email: j08lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA FERNANDA ERASSO FUERTES
JUEZ

